

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001800
FOLIO TRÁMITE: 57750

FECHA EXPEDICIÓN

10-Junio-2015

NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
UBRICACIÓN: OCAMPO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 204

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$151.84

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:00 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 - ID

Pt *llobo*
AUTORIZÓ: LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pi
RECIBIÓ: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de botellas si cabellera, productos de acondicionamiento y perfumería.
- El almacenamiento o piletismo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. entre calles principales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
El incumplimiento de la normativa municipal puede dar lugar a la revocación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000